



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 30 de septiembre de 2015.

Número 117

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5169.-</b> Expediente Número 00468/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 5325.-</b> Expediente Número 00762/2015, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	13
<b>EDICTO 5170.-</b> Expediente Número 403/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 5326.-</b> Expediente Número 00706/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5213.-</b> Expediente Número 00027/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5327.-</b> Expediente Número 00953/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5306.-</b> Expediente Número 00769/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 5328.-</b> Expediente Número 640/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5307.-</b> Expediente Número 00472/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5329.-</b> Aviso Notarial cambio de domicilio de la Notaría Pública Número 232.	14
<b>EDICTO 5308.-</b> Expediente Número 01292/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5330.-</b> Expediente Número 719/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5309.-</b> Expediente Número 261/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5331.-</b> Expediente Número 00774/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5310.-</b> Expediente Número 00534/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión.	5	<b>EDICTO 5332.-</b> Expediente Número 00857/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5311.-</b> Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 5333.-</b> Expediente Número 01246/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5312.-</b> Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Donación Gratuita por Agradecimiento (Remuneratoria) con la Reserva de Uso y Usufructo Vitalicio.	7	<b>EDICTO 5334.-</b> Expediente Número 00658/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5313.-</b> Expediente Número 1658/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 5335.-</b> Expediente Número 00745/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 5314.-</b> Expediente Número 00222/2015, relativo al Juicio Sumario.	8	<b>EDICTO 5336.-</b> Expediente Número 01325/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5315.-</b> Expediente Número 00291/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Ejecutando la Acción Proforma.	9	<b>EDICTO 5337.-</b> Expediente Número 01332/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5316.-</b> Expediente Número 00432/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 5338.-</b> Expediente Número 01338/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 5317.-</b> Expediente Número 00115/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 5339.-</b> Expediente Número 01302/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 5318.-</b> Expediente 681/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11	<b>EDICTO 5340.-</b> Expediente Número 1253/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 5319.-</b> Expediente Número 00380/2015, relativo al Divorcio Necesario.	12	<b>EDICTO 5341.-</b> Expediente Número 00844/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 5320.-</b> Expediente Número 347/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	12	<b>EDICTO 5342.-</b> Expediente Número 00974/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 5321.-</b> Expediente Número 518/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13	<b>EDICTO 5343.-</b> Expediente Número 00992/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 5344.-</b> Expediente Número 01035/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5345.-</b> Expediente Número 01069/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5346.-</b> Expediente Número 00916/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5347.-</b> Expediente Número 01072/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5348.-</b> Expediente Número 01017/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5349.-</b> Expediente Número 01114/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 5350.-</b> Expediente Número 01052/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 5351.-</b> Expediente Número 00165/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 5352.-</b> Expediente Número 00405/2014, relativo al Juicio .Hipotecario.	19
<b>EDICTO 5353.-</b> Expediente Número 00390/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 5354.-</b> Expediente Número 00156/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 5355.-</b> Expediente Número 01428/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00468/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR A. CANO SANTOSCOY en contra de GILBERTO E. VIZCAÍNO SALDAÑA, ahora Sucesión, por conducto de su representante legal, quien fuera declarado único heredero, en calidad de descendiente en primer término de los autores de la sucesión a bienes de NICOLÁS VIZCAÍNO ÁVILA E ISaura SALDAÑA VDA. DE VIZCAÍNO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en cuarta almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Bien inmueble ubicado en entre calle Primera y Segunda de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 138.00 metros con calle Bravo; AL SUR en 40.95 metros de este punto, AL ORIENTE en una distancia de 32.70 metros de este punto AL SUR en una distancia de 32.50 metros de este punto, AL PONIENTE en una distancia de 86.34 metros, de este punto AL NORTE, en una distancia de 30.00 metros, de este punto AL PONIENTE en una distancia de 23.00 metros, de este punto con rumbo AL NORTE hasta el primer rumbo mencionado, en una distancia de 40.60 metros, colindando AL NORTE con calle Bravo, AL SUR con calle Matamoros con propiedad que es o fue de la señora María Pizaña de Narváez y Señoras Josefa Tárnava; AL ORIENTE con propiedad que es o fue del señor Desiderio Rosas, Estanislao Molina, Enriqueta Braida, Ricardo Castillo y Paulino Santillana, y AL PONIENTE que es o fue del señor Leocadio M. Montemayor.- Inmueble identificado ante el Instituto Registral y Catastral con la Finca Número 74341 del municipio de Matamoros, Tam."

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta cuarta almoneda tomando en cuenta que ya se celebró audiencia en tercera almoneda con rebaja del 10% (diez por ciento) de su valor por la cantidad de \$3'296,200.44 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) ahora entonces, para la celebración de la cuarta almoneda con rebaja del 10% (diez por ciento) de su valor, dando la cantidad de \$2'966,580.39 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL)(sic), precio que se toma en cuenta para el correspondiente remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 03 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5169.- Septiembre 22, 24 y 30.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de agosto de 2015, dictado en el Expediente Número 403/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Castillo Salazar, con el

carácter de endosatario en procuración de MA. GUADALUPE SÁNCHEZ RIVERA, en contra de RUBÉN PUGA PUGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en calle 4ta. Avenida esquina con calle Cero, departamento 4, primer nivel, edificio 11, de la colonia 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 62.14 metros cuadrados, colindando AL NORTE en 9.425 metros con fracc. Del mismo terreno; AL SUR en 9.425 metros con departamento 2 y patio de servicio; AL ESTE en 7.175 metros con acceso, y patio de distribución; AL OESTE en 7.175 metros con fracc. del mismo terreno; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 31578 de Madero, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MN), de la cual el 50% nos da la cantidad de \$102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto. el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5170.- Septiembre 22, 24 y 30.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (05) cinco de agosto del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 00027/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de PABLO CANTÚ MUÑOZ Y MARÍA CONCEPCIÓN VÉLEZ LAZO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Río Mayo, número 4515, entre la Avenida Río Salado y Avenida Río San Juan, del Fraccionamiento "Río Bravo" de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 18, manzana 7, el cual tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con calle Río Mayo; AL SUR 10.00 metros con lote 9; AL ORIENTE 25.00 metros con lote 19; y valuado por los peritos en la cantidad de \$1,172.000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5213.- Septiembre 23 y 30.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial Cd. Mante, Tam.

C. JOEL MONTES NOLASCO  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00769/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA TERESA SAN ROMÁN GARCÍA, en contra de JOEL MONTES NOLASCO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por haber contraído matrimonio el día 23 de Junio de 2010 ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad, quedando asentado en el Acta Número 108 del Libro Número 1, Foja Número 108;

b).- Que como consecuencia de la prestación señalada en el inciso aj del presente se gire atento oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que inscriba y me expida el acta de divorcio que ahora demando;

c).- La disolución de la Sociedad Conyugal que como Régimen Matrimonial está sujeto nuestro matrimonio, y

d).- El pago de Gastos y Costas que este Juicio origine en caso de oposición.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por media de edictos al demandado JOEL MONTES NOLASCO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve del mes y año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de septiembre de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5306.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial H. Matamoros, Tam.

LOS C.C.

JOSÉ GUADALUPE ALMAGUER HUERTA Y  
NORMA GLORIA RODRÍGUEZ BERLANGA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00472/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ GUADALUPE ALMAGUER HUERTA Y NORMA GLORIA RODRÍGUEZ BERLANGA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de septiembre de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5307.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial H. Matamoros, Tam.

C. CLAUDIA IRENE VÁZQUEZ GUEVARA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01292/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de CLAUDIA IRENE VÁZQUEZ GUEVARA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada CLAUDIA IRENE VÁZQUEZ GUEVARA por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de septiembre de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5308.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. RENE RODRÍGUEZ PÉREZ.

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 261/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de usted y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Que se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme a lo convenido en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 08 de agosto de 2005, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de septiembre del 2011, que refiere la Cláusula Quinta en relación con la Cláusula Decima Quinta inciso C) del mismo y que sirve como documento base de la acción, B).- el pago de la cantidad de \$282,472.80. (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto del capital vencido y adeudado al 13 de febrero del 2014, C.-) el pago de la cantidad de \$50,905.20 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios generados y vencidos a partir del 30 de septiembre de 2011 hasta el 13 de febrero del 2014, así como los que se sigan venciendo conforme se convino en la Cláusula Octava del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, D.-) el pago de la cantidad de \$89,619.62 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados y vencidos a partir del 30 de septiembre de 2011 hasta el 13 de febrero del 2014, así como los que se sigan venciendo conforme se convino en la Cláusula Decima del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, E.-) el pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Por la que mediante el presente edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación y en el Estrado de este Juzgado, haciéndole saber a este que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, dejando a su disposición copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5309.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial**

**Altamira, Tam.**

C. LUZ TURRUBIATES VIUDA DE GUILLEN.  
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00534/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión promovido por SONIA JUÁREZ GÁMEZ, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y LUZ TURRUBIATES VIUDA DE GUILLEN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha los Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.- Altamira, Tamaulipas (12) doce días del mes de agosto del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. SONIA JUÁREZ GÁMEZ, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión en contra de la C. LUZ TURRUBIATES viuda de GUILLEN y/o quien o quienes se crean con derecho, así como en contra del C. DIRECTOR O TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y Formar Expediente 534/2014.

Previo a ordenar el emplazamiento.- Por cuanto hace al C. DIRECTOR O TITULAR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, se le dice que el mismo cuenta con domicilio conocido en la Zona Conurbada, el cual deberá manifestar para los efectos conducentes.- Por cuanto hace a su diversa petición, previo a emplazar mediante edictos deberá girarse atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de Teléfonos de México (TELMEX) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) residentes en Tampico, Tamaulipas a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la C. LUZ TURRUBIATES viuda de GUILLEN se encuentra registrada en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en Despacho ubicado en el número 504 al Norte de la calle Isaura Alfaro, entre calle Venustiano Carranza (antes Carpintero) y Canal de la Cortadura, ambos en la colonia Guadalupe Mainero, Código Postal 89070 en Tampico, Tamaulipas; autorizándose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda en los términos que precisa en su escrito de cuenta.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuentan con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal De Justicia, ubicado en la planta alta de este

mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas y C. Licenciado Juan Avalos Quintanilla, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Testigo de Asistencia.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Juan Avalos Quintanilla.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (26) veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. SONIA JUÁREZ GÁMEZ, quien actúa dentro del Expediente 00534/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. LUZ TURRUBIATES VIUDA DE GUILLEN no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. LUZ TURRUBIATES VIUDA DE GUILLEN por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicha demandada, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. SONIA JUÁREZ GÁMEZ, quien actúa dentro del Expediente 00534/2014, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita se le tiene aclarando el apellido correcto de la parte demandada, asentado incorrectamente en el auto de radicación, siendo lo correcto LUZ TURRUBIATES VIUDA DE GUILLEN, lo que se asienta para constancia legal.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 241, 254 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez

Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, los 20 veinte días del mes de abril de 2015.-DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5310.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C. CESAR CAPISTRAN CONSTANTINO  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos al C. CESAR CAPISTRAN CONSTANTINO, parte demanda dentro Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANGÉLICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. CESAR CAPISTRAN CONSTANTINO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- B.- La liquidación de la sociedad conyugal.
- C.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origen.

Ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, erg la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en case de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijara en los estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira Tamaulipas a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 2 de septiembre del 2015.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5311.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 08 de septiembre de 2015

A LOS C.C. SAN JUANA VILLARREAL RODRÍGUEZ Y  
JUAN DE LA ROSA GUZMÁN.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil quince, ordena la radicación del Expediente Número 00121/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Donación Gratuita por Agradecimiento (Remuneratoria) con la Reserva de Uso y Usufructo Vitalicio promovido por CORINA GARZA GUAJARDO en contra de SAN JUANA VILLARREAL RODRÍGUEZ Y JUAN DE LA ROSA GUZMÁN, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ  
SEGURA.- Rúbrica.

5312.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. VERÓNICA ALEMÁN LUNA Y  
HÉCTOR ALEJANDRO PEÑA ORTIZ.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 1658/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Que se, declare judicialmente el vencimiento anticipado del plaza que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales conforme a lo convenido en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 06 de octubre de 2000, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de marzo del 2014, que refiere la Cláusula Quinta en relación con la Cláusula Décima Cuarta inciso A) del contrato de crédito antes mencionado, que se acompaña como documentos base de la acción ejercitada, B).- El pago en moneda nacional equivalente a 66,700.52 UDIS que al 29 de agosto de 2014 resulta la cantidad de \$343,800.76. (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 76/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto, C.-) El pago en moneda nacional del equivalente a 732.25 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$3,774.31 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) por concepto de Amortización No Pagadas, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito

simple con interés y garantía hipotecaria, D.-) El pago en Moneda Nacional del equivalente a 2,635.35 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$13,583.63 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) par concepto de intereses ordinarios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos convenidos en la Cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, E.-) El pago en moneda nacional del equivalente a 325.00 UDIS que al 29 de agosto de 2014 resulta la cantidad de \$1,675.18 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) por concepto de gastos de administración vencidos, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, F.-) El pago en moneda nacional del equivalente a 210.00 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$1,082.42 (MIL OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza vencidos en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, G.-) el pago en moneda nacional del equivalente de 33.60 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$173.19 (CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.) por concepto de IVA gastos de cobranza vencidos, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, H.-) el pago en moneda nacional del equivalente de 436.87 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$2,251.80 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), por concepto de SWAP Vencidos, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito son interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, I.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 279.75 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$1,441.94 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), por concepto de garantía SHE vencidos, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, J.-) el pago en moneda nacional del equivalente de 4,460.10 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$22,989.12 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)(sic) por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, a partir del mes de marzo del 2014 al 28 de agosto del 2014 en los términos convenidos en la Cláusula Octava del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, K.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 12,418.16 UDIS que al 29 de agosto del 2014, resulta la cantidad de \$64,008.09 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS 09/100 M.N.), por concepto de Saldo Diferido No Pagado por CTE, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, L.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 523.60 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$2,698.84 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios mes en curso en los términos convenidos en el contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, M.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 65.00 UDIS que al 29 de agosto de 2014 , resulta la cantidad de \$335.04 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), por concepto de gastos de administración en curso en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, N.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 87.38 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$450.39 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 39/100 M.N.) por concepto de SWAP Mes en Curso en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, O.-) El pago en moneda nacional del equivalente de 55.58 UDIS que al 29 de agosto de 2014, resulta la cantidad de \$286.4, (DOSCIENTOS

OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de garantía SHF Mes en Curso, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción ejercitada, R-) El pago en moneda nacional del equivalente de 897.73 UDIS que al 29 de agosto del 2014, resulta la cantidad de \$4,627.27 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 27/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios Mes en Curso, en los términos convenidos en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la nación ejercitada, Q-) El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación y en el Estrado de este Juzgado, haciéndole saber a este que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, dejando a su disposición copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de septiembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5313.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

PERSONA MORAL: ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00222/2015, relativo al Juicio Sumario, promovido por RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, en contra de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha nueve de los corrientes, escrito signado por RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción y Cancelación de Inscripción de Hipoteca y de Embargo, en contra de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de tres días, aclare su demanda respecto a la autoridad que se dirige ya que de forma indistinta refiere "Juez Civil" y "Juez de lo Familiar", en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Alejandro Prieto número 109 Poniente, entre Morelos e Hidalgo, de la Zona Centro, Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto en términos del 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; a los C.C. Licenciados Uriel Antonio Pérez Ramírez y/o Enrique Puga Tovar, quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la

defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas, y a la P.D. Perla Jazmín Cruz Cuellar, para que tenga acceso al expediente.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 68 bis, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.-Conste.

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha quince de los corrientes, escrito signado por el C. RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, compareciendo a los autos del Cuaderno Número 00020/2015, mediante el cual ocurre a dar cumplimiento a la prevención; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en proveído de fecha once de junio del año actual; y al efecto manifestando lo siguiente: "... que por un error involuntario en mi escrito de demanda inicial se hizo referencia al Juzgado Familiar, siendo el asunto que nos ocupa de carácter Civil..."; en consecuencia, con el escrito inicial de demanda y documentos anexos y copias para traslado y escrito que se provee, se tiene al C. RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción y Cancelación de Inscripción de Hipoteca y de Embargo, en contra de la persona moral ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., de quien manifiesta que desconoce el domicilio; reclamando las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00222/2015.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la parte demandada la persona moral ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., previo a emplazar gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Federal Electoral, así como al de Comisión Federal de Electricidad; de Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; todos con domicilio en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de la parte demandada ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio de la parte reo, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Alejandro Prieto 109 Poniente entre Morelos e Hidalgo de la Zona Centro. con el Código Postal 89800, autorizando para tal efecto a los Licenciados Uriel Antonio Pérez Ramírez y/o Enrique Puga Tovar, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos



Civiles en vigor, quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que cause de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; y aún su escrito de cuenta.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial. El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a la persona moral ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Testigos de Asistencia los C.C. Licenciados Cristian Reyes García Y Jovita Barrera Alvizo, que autorizan y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- T.A.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Cristian Reyes García.- Secretario Proyectista.- T.A.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Jovita Barrera Alvizo.- Oficial Judicial "B".- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00222/2015.

#### AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha doce de agosto del presente año, escrito signado por el C. RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, compareciendo al Expediente Número 00222/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos.- Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral, por el Gerente de Tienda Mante de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., así como del Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad de donde se desprende que se ignora el paradero de la personal moral demandada ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., y el desconocimiento del domicilio de la reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la moral demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 17 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5314.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

ING. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00291/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Ejecutando la Acción Proforma, promovido por MA. CLEOFÁS CASTILLO ÁLVAREZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO LÓPEZ PARDO, en contra de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ING. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha diecisiete de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentada a la C. MA. CLEOFÁS CASTILLO ÁLVAREZ, en su carácter de apoderada legal del C. EDUARDO LÓPEZ CASTILLO, albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO LÓPEZ PARDO, tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, bajo el Número 00044/2010, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderada legal de dicha persona y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentada promoviendo Juicio Sumario Civil Ejecutando la Acción Proforma, en contra del C. INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio; así como en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en calle Canales Poniente número 233, entre las calles Zaragoza y Morelos de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; y del DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, con domicilio en calle Juárez número 101 Poniente, entre las calles Hidalgo y Morelos de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; de quienes, reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00291/2015.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos

debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, previo a emplazar gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Nacional Electoral, de la Presidencia Municipal, así como a la Comisión Federal de Electricidad; de Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta Ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre del demandado el C. INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio del demandado, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a los demandados para que ante esta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle José Vasconcelos Número 104 Oriente, entre las calles Venustiano Carranza y Adolfo Ruiz Cortines de la colonia Lic. Miguel Alemán de esta ciudad Mante, Tamaulipas, con Código Postal 89829; designando como su abogado patrono al C. JOSÉ LUIS CASTILLO ÁLVAREZ, y autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. Licenciado Rubén Alberto González Torres, con Cédula Profesional número 4061066; en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que cause de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; y al C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ MENDIOLA, únicamente para oír y recibir notificaciones.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los CC. INGENIERO ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00291/2015.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por MA. CLEOFÁS CASTILLO ÁLVAREZ, compareciendo al expediente número 00291/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado el ING. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: En primer término, tomando en consideración que la parte actora bajo protesta de decir verdad manifestó que el domicilio del que tiene conocimiento donde vive el ING. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL el cual es el ubicado en Calle Praxedis Balboa número 101 Poniente, colonia Moderna entre las calles Tamaulipas y Nuevo León de esta ciudad, con Código Postal Número 89830, el demandado ya no vive en ese domicilio y en virtud de que obra en autos el informe rendido por el representante legal de la Presidencia Municipal del cual se desprende que el domicilio del demandado es el mismo que la compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que el demandado no vive en el domicilio y tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, el Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de México, S.A. de C.V., de la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y de Teléfonos de México, S.A. de C.V., todos de esta Ciudad de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado ING. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 09 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5315.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primero Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

RAQUEL TOVAR GARCÍA.-  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, ordenó notificar a la presunta heredera RAQUEL TOVAR GARCÍA, de la radicación de la presente sucesión, referente al Expediente Número 00432/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ISABEL MÉNDEZ ALEJOS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES OLVERA GARCÍA, Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA Y/O MA. DE LOS ÁNGELES OLVERA, denunciado por MARÍA GUADALUPE TOVAR GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber a la presunta heredera RAQUEL TOVAR GARCÍA, que se le concede el término de quince días, constados a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca a deducir derechos hereditarios.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08/09/2015 10:18:59 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5316.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
RAÚL SÁNCHEZ ORTIZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de febrero dos mil quince, radicó el Expediente Número 00115/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAÚL SÁNCHEZ ORTIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por media del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 03 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5317.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C. JESSICA MARLENE GAUCIN GÁMEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 681/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por UVALDO PORRAS CRUZ en contra de la C. JESSICA MARLENE GAUCIN GÁMEZ; se dictaron dos autos los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas; a (06) seis días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha treinta de abril del año dos mil quince, signado por UVALDO PORRAS CRUZ, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de JESSICA MARLENE GAUCIN GÁMEZ, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle Robles,

entre las calles Bahía de las Brisas y Limite del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, Código Postal 87113, del Plano Oficial de esta ciudad; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, Párrafo Primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y registrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas pre vistas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrase traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngase para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Por otra parte se señala día y hora hábil para que tenga verificativo la ratificación de la demanda por parte del promovente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Publico de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 53, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase al promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Sierra Paracaima, Número 36, entre Masapi y Tamalave de la colonia Lauro Villar Código Postal 87480 del Plano Oficial de esta ciudad; y autorizando en los mismos términos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para tal efecto a la Licenciada Alejandra Rodríguez Lara por ser quien firma con tal designación, a quien se le tiene firmando como su abogado asesor además en los términos de los ordinales 52 y 53 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; así mismo se le autoriza a dicha profesionista con correo electrónico arafuego62@gmail.com para consulta de expediente por medio de la página web previo registro en el sistema electrónico del Tribunal; para que se le realicen las notificaciones que no contengan orden de notificación personal ordenadas para los suscritos comparecientes.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Juez Primero de Prim era Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

**AUTO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

H. Matamoros, Tamaulipas, a (01) uno de septiembre del año dos mil quince (2015).- Por presentado UVALDO PORRAS CRUZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y en razón de que no existe otro domicilio en esta ciudad en donde puede ser localizado a la demandada la C. JESSICA MARLENE GAUCIN GÁMEZ, se ordena emplazar por edictos a la misma con forme lo dispone el artículo el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a esta por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su

contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada JESSICA MARLENE GAUCIN GÁMEZ, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe."- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- dos rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5318.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primero Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. ANAHÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la JORGE LUIS DORANTE RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Discusión del vínculo matrimonial que existe entre la demanda y el suscrito, el cual se contrajo ante el oficial del Registro Civil en esta ciudad capital del Estado de Tamaulipas el día 2 de junio del año 2006, para cuyo efecto invoco las Casuales particularizadas en las fracciones XVII Y XXII del artículo 249 del Código Civil del Estado.

2.- Que el suscrito sea declarado cónyuge inocente y como consecuencia de lo anterior la hoy demandada, la C. ANAHÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ sea declarada cónyuge culpable así como la declaración de procedencia de las demás peticiones de condena que comprende la presente demanda.

3.- El pago de todos los gastos y costas del Juicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 130,131, y además relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

4.- Se fijen las Reglas de Convivencias conforme a lo que se propone con mis menores hijos JORGE ALBERTO DORANTES RODRÍGUEZ Y SAMANTHA SARAHY DORANTES RODRÍGUEZ considerando que los niños tienen 2 años sin ver a su mamá por lo que reglas de la convivencia deberán determinarse de forma gradual.

5.- Que se fije la Pensión Alimenticia hasta por un 50% de todas las percepciones presentes y facturas de la C. ANAHÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, la cual será destinada para la manutención de mis menores hijos y contribuirá para su bienestar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5319.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primero Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. OLGA LYDIA VENEGAS PÉREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 347/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración que realice éste H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada OLGA LYDIA VENEGAS PÉREZ, en fecha 30 de abril del 2010, y que consta en la Escritura Pública Número 2,055, Volumen LXXXVIII, de la indicada fecha, pasada ante la fe de la Lic. Sandra Luz Muñiz Copado, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 294, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Cuarta (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, antes descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$440,965.03 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 03/100 M. N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Cuarta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j), y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada OLGA LYDIA VENEGAS PÉREZ, en fecha 30 de abril del 2010.

C).- El pago de la cantidad de \$18,840.16 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 16/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios generados al 18 de marzo del 2015, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 19 de marzo del 2015, esto con apego al contenido de la Cláusula Tercera (Forma de Pago de Comisión, Capital e Intereses), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Cuarta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 30 de abril del 2010.

D).- La cantidad de \$2,278.56 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), por concepto primas de seguro no pagadas al día 18 de marzo del 2015, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 19 de marzo del 2015, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Quinta (Seguros), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Cuarta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 30 de abril del 2010.

E).- La cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto comisiones por gastos de cobranza no pagadas al día 18 de marzo del 2015, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 19 de marzo del 2015, más la cantidad de \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A., sobre dichas comisiones, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Sexta (Gastos y Honorarios), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Cuarta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 30 de abril del 2010.

F).- La cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre las cantidades reclamadas por concepto de suerte principal y accesorios, a partir de que la demandada incurrió en mora, y hasta que se cubran en su totalidad las mismas, esto con apego al contenido de la Cláusula Cuarta (Intereses Moratorios), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Cuarte (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 30 de abril del 2010.

G).- En caso de que no se realice el pago por la demandada OLGA LYDIA VENEGAS PÉREZ, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Décima Cuarta (Garantías), de las Cláusulas Financieras, contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, de fecha 30 de abril del 2010, que es el documento utilizado como base la acción.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 01 de septiembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5320.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2015.

C. MARÍA DEL CARMEN VIELMA OLVERA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de agosto del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 518/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ DE JESÚS TREVIÑO RIOJAS, en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN VIELMA OLVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARÍA DEL CARMEN VIELMA OLVERA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5321.- Septiembre 29, 30 y Octubre 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2015, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de DANIEL BUJAJDAR SIADE, denunciado por PAULA MARTÍNEZ ROLDAN, DANIEL FARID BUJAJDAR MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5325.- Septiembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00706/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA PÉREZ RINCÓN y RAFAEL B. PÉREZ RINCÓN, denunciado por MARCELA PÉREZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29/06/2015 01:31:23 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5326.- Septiembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00953/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN VARGAS CASTILLO, denunciado por SAN JUANITA QUIÑONES CAPETILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5327.- Septiembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 640/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HUGO CESAR PEÑA DE LEÓN, promovido por los C.C. ROSA ELVIRA HERNÁNDEZ LÓPEZ, VIVIANA PENA HERNÁNDEZ Y HUGO CESAR PEÑA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 3 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5328.- Septiembre 30.-1v.

**AVISO NOTARIAL**

**Notaría Pública Número 232.**  
**Segundo Distrito Judicial**  
**Tampico, Tam.**

Tampico, Tam., 9 de Septiembre de 2015.

En relación a la función Notarial como Notario Público Número 232 autorizado para actuar en el Segundo Distrito judicial en el Estado, según Decreto Gubernamental de fecha trece de diciembre de 2010; con fundamento en lo que expresa el artículo 4 párrafo tres, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, la Notaría Pública a mi cargo estará despachando en el siguiente domicilio: calle Álvaro Obregón No. 103 Oriente, despacho 206, 1er. Piso, Zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, municipio perteneciente al Distrito judicial asignado, a partir del día primero de octubre del año 2015.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 232, LIC. JAIME LUIS RABAGO VITE.- Rúbrica.

5329.- Septiembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de Julio del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 719/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora IRENE GUZMÁN PANIAGUA VIUDA DE RAMÍREZ, promovido por el C. FAUSTINO RAMÍREZ GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5330.- Septiembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Séptimo Distrito Judicial.**  
**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Dos de Julio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00774/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE SOTO GARCÍA, denunciado por LUCILA SOTO LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5331.- Septiembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00857/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA RÍOS GONZÁLEZ, denunciado por OSCAR IBARRA RÍOS, MA. LETICIA IBARRA RÍOS, ZARAGOZA IBARRA RÍOS, SARA IBARRA RÍOS Y NORMA HILDA PALACIOS RÍOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. LETICIA IBARRA RÍOS, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE**

**"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"**

Cd. Reynosa, Tamps., a 29 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5332.- Septiembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01246/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado por IRMA PÉREZ LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE**

**"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"**

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5333.- Septiembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha , ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ CÁRDENAS FUENTES, denunciado por MARÍA LETICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18/06/2015 01:00:17 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5334.- Septiembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de julio de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL YAGUCHI MATSUMOTO, denunciado por GLORIA YAGUCHI MATSUMOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 09 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5335.- Septiembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado radicó por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil quince dictado dentro del Expediente 01325/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de los C.C. SALVADOR MENDOZA Y SUSANA AHUMADA, DE MENDOZA, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE MENDOZA AHUMADA en calidad de hija de los autores de la sucesión, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5336.- Septiembre 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado radicó por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil quince dictado dentro del Expediente 01332/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FILOMENO TORRES CERVANTES, denunciado por JORGE LUIS TORRES SALAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5337.- Septiembre 24.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de esta propia fecha nueve de septiembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01338/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO GÓMEZ MARTÍNEZ, denunciado por las C.C. ELIDA ZAPATA VÁZQUEZ Y MARÍA ISABEL GÓMEZ ZAPATA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5338.- Septiembre 24.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, el Expediente 01302/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA VÁZQUEZ MEJÍA, denunciado por ENRIQUETA LÓPEZ MEJÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5339.- Septiembre 24.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1253/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALFREDO VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, denunciado por la C. ELIZABETH SALAZAR PÉREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la

herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5340.- Septiembre 24.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de agosto de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00844/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NOÉ GUTIÉRREZ ORTIZ, denunciado por NOHEMÍ PEÑA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 19 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5341.- Septiembre 30.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN DE LA ROSA MATA, denunciado por MA. DEL PILAR COVARRUBIAS RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5342.- Septiembre 30.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de septiembre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00992/2015, relativo al Juicio Sucesión



Intestamentaria a bienes de FÉLIX MALDONADO VENEGAS, denunciado por MA. DEL REFUGIO URBINA ALCOCER.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (11) once días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Recibido el escrito presentado con fecha (09) del presente mes y año, y documentos anexos, signado por MA. DEL REFUGIO URBINA ALCOCER, téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX MALDONADO VENEGAS, en base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su ocuro de cuenta.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 759 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la denuncia de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales antes mencionados.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00992/2015.- De conformidad con lo establecido por los numerales 760 y 764 del Código Adjetivo Civil, hágase del conocimiento del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente, así mismo a la Beneficencia Pública, lo cual se hará mediante el oficio respectivo, *así mismo y con de la(sic)* Ley de Notariado del Estado de Tamaulipas; gírense atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y a la Dirección del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si tienen registrado algún testamento otorgado por el de cujus, y en caso afirmativo proporcione, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó.- Con apoyo en lo preceptuado por el dispositivo 788 del ordenamiento procesal aplicable a la materia, publíquese un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince (15) días. Contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Así mismo, mediante notificación personal, hágase del conocimiento de los presuntos herederos, quienes tienen su domicilio en calle Belisario Domínguez número 1352 de la colonia Asención Gómez, Ciudad Victoria Tamaulipas Código Postal 87000, la radicación del presente juicio, a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en calle Brígido Anaya número 1345, entre las calles Felipe Arredondo y Gardenias, de la colonia Cumbres, de Ciudad Victoria Tamaulipas Código Postal 87030, autorizando para tal efecto al Licenciado José Ignacio Maldonado Escamilla, Profesionista al cual se le tiene autorizado únicamente con las facultades que establece el antepenúltimo párrafo del artículo 68 bis., del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo anterior con fundamento por los artículos 4, 22, 30, 52, 53, 66, 68, 98, 785, 786, 787, 787 y 789 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a los C.C. FÉLIX MALDONADO, CARLOS URIEL, ERWIN DANIEL, AMÉRICA LOURDES de apellidos MALDONADO URBINA.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Maura Edith Sandoval Del Angel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena. Juez, Lic. Maura Edith Sandoval Del Angel, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publica en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicare por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 15 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5343.- Septiembre 30.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 veintiséis de agosto del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01035/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEFERINO GONZÁLEZ SANTIAGO quien falleció el 27 veintisiete de noviembre del 2013 dos mil trece en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5344.- Septiembre 30.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01069/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ELVIRA MACÍAS LAMDEROS, denunciado por el C. JOSÉ MANUEL SALDAÑA LEMUS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas al primer día del mes de Septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5345.- Septiembre 30.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 de agosto del año 2015 dos mil quince,

ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS OLVERA NAVARRETE, quien falleció el día 13 trece de Agosto del año 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, donde tuviera su último domicilio, denunciado por MARCO ANTONIO OLVERA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5346.- Septiembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial

##### Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL FUENTES RAMÍREZ Y FEDERICO ORTEGA BARRERA, denunciado por ANDRÉS ORTEGA FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de septiembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5347.- Septiembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZOILO CARRILLO VILLARREAL, quien falleciera en fecha: (03) tres de noviembre de (2013) dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BERTHA GUADALUPE CARRILLO MALDONADO

Expediente registrado bajo el Número 01017/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07/09/2015 01:01:11 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5348.- Septiembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA PATRICIA AGUILAR OBANDO Y CARLOS EMETERIO JUÁREZ GUITRON denunciado por CARLOS EDUARDO JUÁREZ AGUILAR, asignándosele el Número 01114/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 09 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5349.- Septiembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER QUIÑONEZ GODINES, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de enero del año dos mil quince (2015), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RAÚL GÓMEZ SATARAIN.

Expediente registrado bajo el Número 01052/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03/09/2015 09:16:30 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5350.- Septiembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00165/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELIDA CRUZ DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

AL NORTE, en 6.00 mts con calle Roberto F. García, AL SUR, en 6.00 mts con lote 25, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 35, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Número de Finca 106908, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 24 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5351.- Septiembre 30 y Octubre 7.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00405/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OFELIA SIERRA VELASCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de los Lirios, número 342, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 67 de la manzana 20, con superficie de terreno de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con área común, AL SUR, en 15.00 mts con 66-A, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 4.00 mts con calle Laguna de los Lirios, AL OESTE, en 4.00 mts con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 106912, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$107,333.33 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 26 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5352.- Septiembre 30 y Octubre 7.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciocho de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00390/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C.

Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. PETRA MEJÍA ROSAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Almendro, número 8, del Fraccionamiento "Cedros" edificada sobre el lote 4 de la manzana 11, con superficie de terreno de 105.00 m2 y con una superficie de construcción de 63.08, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Almendro, AL SUR: en 7.00 metros con propiedad privada, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 05, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 03.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6672, Legajo 134 de fecha diez de febrero del año dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5353.- Septiembre 30 y Octubre 7.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00156/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SAÚL VITE GARCÍA Y JULIA MORALES BARRIENTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Rubí, número 18, del Fraccionamiento Valle Real XIV de esta ciudad, edificada sobre el lote 20 de la manzana 23, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con área verde, AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de vivienda 20, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Valle Rubí, AL NOROESTE, en 13.65 mts con terreno de vivienda 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 106825, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO

SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 24 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5354.- Septiembre 30 y Octubre 7.-1v2.

### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargada de Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia Licenciados Sandra Edith Barragán Márquez, Secretaria Proyectista y Samuel Misael Guevara Ledesma, Oficial Judicial "B", por auto de fecha trece de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01428/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARCIANO CRUZ MÉNDEZ en contra de HOMERO RAMÍREZ BORJAS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 2041, 19234 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, Finca urbana, calle Chichen-Itzá, número 936, M-11 L-7, colonia México D, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 8.00 metros con calle Chichen-Itzá, AL SUR 8 metros con lote 65, AL ESTE 20 metros con lote 8, AL OESTE 20 metros con lote 6; con un valor comercial del 50% de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días. en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica- Oficial Judicial "B", LIC. SAMUEL MISAEL GUEVARA LEDESMA.- Rúbrica.

5355.- Septiembre 30, Octubre 6 y 8.-1v3.